



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RECHAZA CREACION SERVICIO ANATOMIA PATOLOGICA

VISTO:

La solicitud de la Profesora Titular de Cátedra Anatomía Patológica, Dra. Ruth Ferreyra Prato, respecto a la necesidad de contar con un Laboratorio específico, las cuales han sido canalizadas por EXP-UNC 47471/2016, 51130/2018 y 2604/2019; y

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del accidente ocurrido el pasado 23/08/2017 en el Laboratorio de Anatomía Patológica, donde una persona resultó lesionada;

El informe preliminar de accidente elaborado oportunamente por los responsables de higiene y seguridad, así como en el Informe que luce agregado a fs. 15/17 de los presentes actuados se advierte distintas medidas administrativas, técnicas y de comportamiento que deben llevarse a cabo por parte de los responsables del Laboratorio, las cuales aun no han sido efectivizadas. Siendo menester además contar con un plan de instalación, de provisión y almacenamiento y un protocolo de funcionamiento;

La autorización para el funcionamiento del Laboratorio de Anatomía Patológica (aun en otra área de la Facultad) sin proveer al cumplimiento de las medidas antes referenciadas, redundaría en una directa responsabilidad de la autoridad que autorizara el mismo, y lo que es peor implicaría minimizar lo ocurrido en el año 2017, lo que no aparece como prudente;

A la fecha las muestras para biopsias son procesadas en el HNC, conforme lo dispuesto por la Resolución Decanal N° 518/18, por lo que el servicio no se habría visto interrumpido;

No estamos ante el cierre del servicio como lo plantea la docente involucrada, sino ante una situación excepcional, donde debe atenderse por sobre los intereses individuales, la seguridad de la comunidad educativa de la Facultad;

Es voluntad de ésta Facultad propender al cumplimiento de las medidas de seguridad

(tanto administrativas, técnicas y de comportamiento), presupuestos indispensables a los fines de resolver cualquier modificación en el funcionamiento de los Laboratorios;

Deberán considerarse además las previsiones de la Resolución del Ministerio de Salud N°608/04;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Dra. Ruth Ferreyra, en virtud de los argumentos expresados supra.

Artículo 2º: Notifíquese, comuníquese y archívese.